

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA EL LIBRO VII DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE LAS MUTUALIDADES DEBEN ENTREGAR A SUS JUNTAS ORDINARIAS DE ADHERENTES

Este proyecto de circular modifica los Títulos I y III, sobre Gobierno Corporativo, y Difusión y Transparencia, ambos del Libro VII del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, estableciendo el deber de las mutualidades de dar a conocer a sus juntas ordinarias de adherentes, la información que anualmente la Superintendencia les proporcionará con ese objeto, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395 y de los principios de transparencia e información a la comunidad que aquéllas deben observar como actores responsables de la ejecución de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por el Decreto Supremo N°47, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.